

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2018-00247-00 en cual el abogado de la parte ejecutante solicita renuncia al poder. Sírvase Proveer.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). CREDIMOTO LTDA

DEMANDADO(S). JHON JAIDER PACHECO MADARRIAGA y YULI PAOLA ROMERO PASTRANA

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

RAD. 23-001-41-89-002-2018-00247-00.

Tal y como indica la nota secretarial que precede, el abogado IVÁN RENÉ SANCHEZ CABARCAS presenta ante este despacho la renuncia al poder especial a él conferido por parte de CREDIMOTO LTD representado legalmente por Nelson Rafael Cabarcas Viellard, anexando a ella la comunicación remitida a su poderdante.

Analizando la situación, encontramos que la renuncia presentada está acorde a lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, además ya han pasado los 5 días establecidos por el mismo artículo, por ello se dará trámite favorable a la solicitud.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

ACEPTESE la solicitud de renuncia al poder otorgado a IVÁN RENÉ SANCHEZ CABARCAS por CREDIMOTO LTDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez

**Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae85748970d71eab90b65c3945561e631c3e2c838b02761f7b1db928aba3ad35

Documento generado en 10/11/2021 11:34:08 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**